

Fecha: 05-08-2025
Medio: El Diario de Atacama
Supl.: El Diario de Atacama
Tipo: Noticia general

Pág.: 3
Cm2: 184,8
VPE: \$ 205.921

Tiraje: 2.200
Lectoría: 6.600
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: **INDH Atacama oficia a instituciones por mala calidad en los alimentos**



ES UN TRADICIONAL RECINTO DE COPIAPÓ. DATA DE 1931.

INDH Atacama oficia a instituciones por mala calidad en los alimentos

ESCUELA DE COPIAPÓ. Este proceder recayó en Junaeb y Seremi de Salud.

La sede de Atacama del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) ofició a la Seremi de Salud y a la dirección regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) tras recibir denuncias de mala calidad en los alimentos para los estudiantes de la Escuela Isabel Peña Morales. Personal del Indh concurrió también al establecimiento ubicado en Copiapó y que es parte del Servicio Local de Educación Pública (Slep) de Atacama.

Las denuncias surgieron de apoderados del establecimiento y también de la diputada Sofía Cid. Las raciones de pescado, jurel o similares se encontrarían mal preparadas, crudas o incluso con espinas. Una situación similar apunta a las carnes rojas y el pollo, que se servirían crudos o mal cocinados. Según constató el Indh, en total 305 estudiantes reciben alimentos de parte de Junaeb, distribuidos en desayuno, colación y almuerzo.

En tanto, a la Seremi de Salud la sede del INDH le consulta en su oficio sobre informaciones en torno a esta situación. También, si se han tomado medidas y saber si entre ellas se encuentran algunas destinadas a mitigar el impacto en la salud de niños, niñas y adolescentes afectados. Estas consultas a la Seremi de Salud se deben a que este organismo está habilitado para fiscalizar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) de

la Junaeb.

En el oficio enviado a la Junaeb, el INDH consulta si el servicio manejaba antecedentes sobre esta situación y también, conocer hace cuánto tiempo fue recibida dicha información. Además, la sede pide conocer las medidas que la Junaeb habría adoptado y si dentro de ellas se encontraban mitigaciones por el impacto causado. Por último, la sede del INDH consulta si la situación fue transmitida a alguna autoridad competente y cuándo ocurrió esto.

En ambos oficios la sede de Atacama del INDH recuerda que los estándares internacionales en materia de alimentación de niños, niñas y adolescentes escolares se encuentran reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por Chile y que se encuentra vigente. Este documento establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluyendo una alimentación suficiente y saludable.

El INDH expone la Observación General N° 19 del Comité de los Derechos del Niño que dice que los Estados deben priorizar presupuestariamente la alimentación escolar como parte de la garantía de derechos sociales básicos, asegurando que los recursos destinados a este propósito sean suficientes, eficientes y ejecutados con transparencia y enfoque de derechos.